Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

24

ecclesiastm; Acuerdo que los Cavs. Comisss. aquien esta encar
gada la abriguar, de las deudas que esta Ziudad tiene contra si
y los fondos para satisfazer las hera, aquien esta Diligenª, a cuio fin
se les haga saver dha resoluzn; y los s.s =
El sr Dn Antonio fontes Rexr; que es del Dictamen se le libre
aesta parte llanamente esta cantidad =

Asiste del arvitrio de la carne de los lug.es =
La Ziudad nombra por Comisario al s.r Dn Juº Bautista Ferno
Rexr; para el asiste del arvitrio de quatro mrs en libra de car
ne de la que se consume en los lugares y caserias de esta Jurisdi
cion y executados los asistes hagan obligar, las personas que los tomaren;
y que desde luego se aprueva lo que dho s.r hiziere, y para que
se le da amplia comision =

Avaltos de Alezares =
A petizion de Lucas Canales haziendo postura en los avastos de
carne de macho vino y azeite para el lugar de Alezares
en el este preses, a saver la libra de carne a nueve quartos, la de azeite un
quarto mas que en Murzª, y el azumbre de vino a los prezios de esta
Ziud = Y haviendola oido; y otra petizion de Juº de esta misma
en que hace postura en el avasto de carne de macho del lugar
de la Raia, los meses de febrº y marzo a ocho quartos y medio la libra
y lo restante del año a nueve: En el uno y otro: las cometio a los
Cavs. hazedores de propios y avastos para que soliziten con esta parte
el veneficio y para lo
ter mayor ventaja en estos mantenimtos, el remate de las posturas y la qual,
señalar dias y oras para ello; se le da amplia facultad
y sobre la peticion para los otros lugares; se le da amplia facultad

Diego mrz
El s.or Dn Diego mrz Larrosa Rexr: Dio quenta como en fuerza de su
Comision paso al lugar de Alezares; y a citado a Diego mrz las
tierras de que la Ziud. le hizo grazia para que las cerque, y el perxuicio
que rezivian los arvolados; de que no resulta ninguno comun, ni par
ticular = la Ziud. lo aprovo; y concedio lizenzia para la zerca =

Carta de exa men =
Presentose Carta de examen de cordoneros de seda a favor de Pedro
herera = la Ziudad lo admitio a su uso =

Reparos del matadero =
El s.r Dn Alfonso Diaz mantela Rexr. Dio quenta como en
virtud de su comision a hecho reconozer los reparos de que neçesita
la casa del matadero para su permanenzia y que dizen los mros, que con
zien Rs de vellon se podran executar los mas prezisos = Y la Ziud.
haviendolo oido Acordo se hagan los dhos reparos con intervenzion